



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4075

BUENOS AIRES, 26 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-723-13-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones C.D.G. S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. N° 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Tecnología Médica, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcritos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4075

Artículos 8º, inciso II) y 10º, inciso i) del Decreto 1490/92 y por el Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca SUPERMAX / HIGHMAX, nombre descriptivo GUANTES QUIRÚRGICOS y nombre técnico GUANTES QUIRÚRGICOS, de acuerdo a lo solicitado por C.D.G. S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 5 a 7 y 8 a 11 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 4º - En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT PM-2055-28, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 5º- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTICULO 6º - Regístrese. Inscríbese en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4075

presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-723-13-6

DISPOSICIÓN N° **4075**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT N°**4075**.....

Nombre descriptivo: GUANTES QUIRÚRGICOS.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 11-883 - GUANTES QUIRÚRGICOS.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): SUPERMAX / HIGHMAX.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicación/es autorizada/s: Intervenciones quirúrgicas, manejo de material médico estéril, procedimientos de diagnóstico y terapéuticos que requieran la utilización de guantes estériles.

Modelo/s: -Ligeramente empolvados. / -sin polvo. / Medidas: de 5.5 a 9.

Período de vida útil: 5 años a partir de la fecha de elaboración en las condiciones recomendadas de almacenamiento.

Condición de expendio: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: Supermax Latex Products Sdn. Bhd.

Lugar/es de elaboración: Lot 38, Putra Industrial Park, Bukit Rahman Putra, 47000 Sungai Buloh, Selangor Darul Ehsan, Malasia.

Expediente N° 1-47-723-13-6

DISPOSICIÓN N° **4075**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



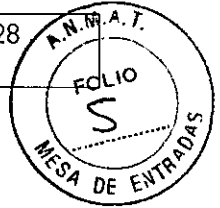
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del
PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT N°

4075
.....

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

**Anexo III.B- RÓTULOS****GUANTES QUIRURGICOS**

El modelo del rótulo debe contener las siguientes informaciones:

- 1) La razón social y dirección del fabricante y del importador, si corresponde:

Fabricado por: Supermax Latex Products Sdn.Bhd
Lot 38, Putra Industrial Park, Bukit Rahman Putra,
47000 Sungai Buloh, Selangor Darul Ehsan, Malasia

Importado por: CDG SA
Gral. Paz 1052, Tandil, Provincia de Buenos Aires,
Argentina

- 2) La información estrictamente necesaria para que el usuario pueda identificar el producto médico y el contenido del envase:

GUANTES QUIRURGICOS

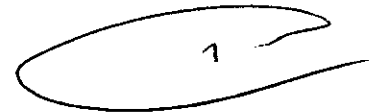
Modelos: -ligeramente empolvados
-sin polvo

Medidas: de 5.5 a 9

Marcas: Supermax / Highmax

- 3) Si corresponde, la palabra "estéril":

ESTÉRIL



- 4) El código del lote precedido por la palabra "lote" o el número de serie según proceda:

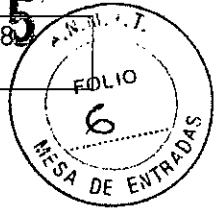
LOTE (de origen) xxxxxxxx

- 5) Si corresponde, fecha de fabricación y plazo de validez o la fecha antes de la cual deberá utilizarse el producto médico para tener plena seguridad:

Fecha de Elaboración: (de origen) mm/aaaa

Fecha de Vencimiento: (de origen) (5 años a partir de la fecha de elaboración) mm/aaaa


SERGIO BENITEZ
FARMACÉUTICO M.N. 11598
DIRECTOR TÉCNICO



6) La indicación, si corresponde que el producto médico, es de un solo uso:

De un solo uso.

7) Las condiciones específicas de almacenamiento, conservación y/o manipulación del producto:

- **No exponer a altas temperaturas o a la luz solar directa.**
- **Almacenar en lugar frío y seco.**
- **No almacenar de manera que pueda deformarse el envase.**

8) Las instrucciones especiales para operación y/o uso de productos médicos:

Ver instrucciones de uso adjuntas.

9) Cualquier advertencia y/o precaución que deba adoptarse:

Ver precauciones y advertencias adjuntas.

10) Si corresponde, el método de esterilización:

Esterilizado por radiación gamma.

11) Nombre del responsable técnico legalmente habilitado para la función:

Dirección Técnica: Farm. Sergio Benitez M.N.11.588

12) Número de Registro del Producto Médico precedido de la sigla de identificación de la Autoridad Sanitaria competente:

Autorizado por la ANMAT PM 2055-28

13) La condición de venta según DISPOSICION ANMAT 5267/06

Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

SERGIO BENÍTEZ
FARMACEUTICO M.N. 11588
DIRECTOR TÉCNICO



Proyecto de rótulo

GUANTES QUIRURGICOS

Modelo:

Medida:

Marca:

Lote: xxxxxx

Fecha de Elaboración: mm/aaaa

Fecha de Vencimiento: mm/aaaa

Látex de caucho natural.


Esterilizado por radiación gamma.

Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

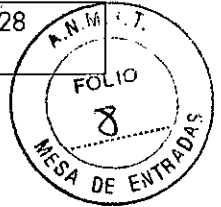
Fabricado por: Supermax Latex Products Sdn.Bhd
Lot 38, Putra Industrial Park, Bukit Rahman Putra,
47000 Sungai Buloh, Selangor Darul Ehsan, Malasia

Importado por: CDG SA
Gral. Paz 1052, Tandil, Provincia de Buenos Aires,
Argentina
Dirección Técnica: Farm. Sergio Benítez M.N.11.588
Autorizado por la ANMAT PM 2055-28

SIMBOLOS

SÍMBOLO	Significado
	No reutilizar
STERILE	Esterilizado
R	Esterilizado por radiacion gamma
CE	Marca "conforme a las normas CE", que certifica que el producto se ajustó a las normas establecidas por la Unión Europea
1 PAIR	Contiene 1 par de guantes anatómicos
LOT	Lote


SERGIO BENÍTEZ
FARMACÉUTICO M.N. 11588
DIRECTOR TÉCNICO

**Anexo III.B- INSTRUCCIONES DE USO****GUANTES QUIRURGICOS**

El modelo de las instrucciones de uso debe contener las siguientes informaciones cuando corresponda:

- 1) Las indicaciones contempladas en el ítem 2 de éste reglamento (Rótulo), salvo las que figuran en los ítem 2.4 y 2.5:

- 1-1) La razón social y dirección del fabricante y del importador, si corresponde:

Fabricado por: Supermax Latex Products Sdn.Bhd
Lot 38, Putra Industrial Park, Bukit Rahman Putra,
47000 Sungai Buloh, Selangor Darul Ehsan, Malasia

Importado por: CDG SA
Gral. Paz 1052, Tandil, Provincia de Buenos Aires,
Argentina

- 1-2) La información estrictamente necesaria para que el usuario pueda identificar el producto médico y el contenido del envase:

GUANTES QUIRURGICOS

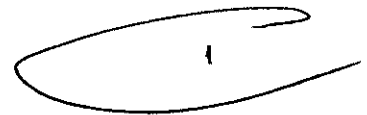
Modelos: -ligeramente empolvados
-sin polvo

Medidas: de 5.5 a 9

Marcas: Supermax / Highmax

- 1-3) Si corresponde, la palabra "estéril":

ESTÉRIL

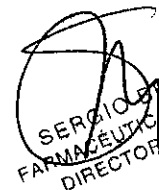


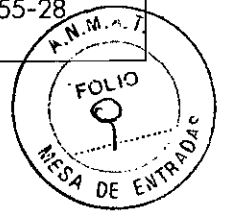
- 1-6) La indicación, si corresponde que el producto médico, es de un solo uso:

De un solo uso.

- 1-7) Las condiciones específicas de almacenamiento, conservación y/o manipulación del producto:

- **No exponer a altas temperaturas o a la luz solar directa.**
- **Almacenar en lugar frío y seco.**
- **No almacenar de manera que pueda deformarse el envase.**


SERGIO BENÍTEZ
FARMACÉUTICO M.N. 11588
DIRECTOR TÉCNICO



1-8) Las instrucciones especiales para operación y/o uso de productos médicos:

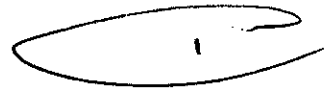
- **Seleccionar el tamaño adecuado de guantes.**
- **Verificar la integridad del envase y su fecha de vencimiento.**
- **Lavarse las manos antes de colocar los guantes.**
- **Retirar los guantes del envase estéril y colocarlos en las manos correspondientes.**
- **Eliminar el polvo de los mismos con una esponja o toalla húmeda estéril.**

1-9) Cualquier advertencia y/o precaución que deba adoptarse:

- **El producto no debe ser reutilizado.**
- **Inspeccionar visualmente y controlar cuidadosamente el producto y su envase antes de usar.**
- **El producto es atóxico, estéril y apirógeno si el envase no ha sido dañado o abierto.**
- **No lavar o reesterilizar. De un solo uso. Descartar luego de usar.**
- **El producto debe ser utilizado inmediatamente después de abierto el envase.**
- **Se deben cambiar: al cambiar de paciente, al cambiar de actividad en el mismo paciente, después del contacto con agentes químicos cuyo efecto sobre los guantes sea desconocido, contacto con cremas de base oleica o hidrocarbonada.**
- **Utilizar entre 1 y 3 horas, ya que el uso prolongado hace que disminuya el efecto barrera del guante por la hiperhidratación combinada con la grasa del cuerpo que desgastan el guante y además su uso prolongado genera sudoración y maceración de la piel, pudiendo provocar lesiones.**
- **Antes de usar: lavar las manos y quitar anillos, relojes, pulseras, etc. que puedan romperlo.**
- **El guante debe ser desechado en caso de detectarse imperfecciones o picaduras en el mismo, o si se ha roto o desgarrado.**
- **No aplicarse cremas antes de colocarse los guantes ya que pueden alterar las propiedades del mismo.**
- **Luego de colocados los guantes, eliminar el polvo de la superficie exterior con una técnica aséptica.**

1-10) Si corresponde, el método de esterilización:

Esterilizado por radiación gamma.



1-11) Nombre del responsable técnico legalmente habilitado para la función:

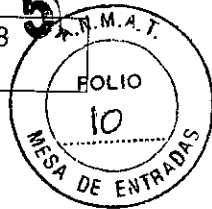
Dirección Técnica: Farm. Sergio Benitez M.N 11.588

1-12) Número de Registro del Producto Médico precedido de la sigla de identificación de la Autoridad Sanitaria competente:

Autorizado por la ANMAT PM 2055-28

1-13) La condición de venta según DISPOSICION ANMAT 5267/06


SERGIO BENÍTEZ
FARMACEUTICO M.N. 11588
DIRECTOR TÉCNICO

**Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.**

- 2) Las prestaciones contempladas en el ítem 3 del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los Productos Médicos y los posibles efectos secundarios no deseados:

Ver informe adjunto.

- 3) Cuando un producto médico deba instalarse con otros productos médicos o conectarse a los mismos para funcionar con arreglo a su finalidad prevista, debe ser provista de información suficiente sobre sus características para identificar los productos médicos que deberán utilizarse a fin de tener una combinación segura:

No corresponde.

- 4) Todas las informaciones que permitan comprobar si el producto médico está bien instalado y pueda funcionar correctamente y con plena seguridad:

No corresponde.

- 5) La información útil para evitar ciertos riesgos relacionados con la implantación del producto médico:

No corresponde.

- 6) La información relativa a los riesgos de interferencia recíproca relacionados con la presencia del producto médico en investigaciones o tratamiento específicos:

No corresponde.

- 7) Las instrucciones necesarias en caso de rotura del envase protector de la esterilidad y si corresponde la indicación de los métodos adecuados de re esterilización:

- **El producto es atóxico, estéril y apirógeno si el envase no ha sido dañado o abierto. No usar si se encuentra dañado o abierto.**
- **No lavar o reesterilizar.**

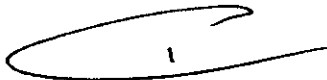
- 8) Si un producto médico esta destinado a reutilizarse, los datos sobre los procedimientos apropiados para la reutilización, incluida la limpieza, desinfección, el acondicionamiento y, en su caso, el método de esterilización si el producto debe ser reesterilizado, así como cualquier limitación respecto al número posible de reutilizaciones:

No corresponde.

- 9) Información sobre cualquier tratamiento o procedimiento adicional que deba realizarse antes de utilizar el producto médico:

Una vez colocados los guantes, eliminar el polvo de los mismos con una esponja o toalla húmeda estéril.

- 10) Cuando un producto médico emita radiaciones con fines médicos, la información relativa a la naturaleza, tipo, intensidad y distribución de dicha radiación debe ser descripta:



SERGIO BENÍTEZ
FARMACÉUTICO M.N. 11528
DIRECTOR TÉCNICO



No corresponde.

- 11) Las precauciones que deban adoptarse en caso de cambios del funcionamiento del producto médico:

No corresponde.

- 12) Las precauciones que deban adoptarse en lo que respecta a la exposición, en condiciones ambientales razonablemente previsibles, a campos magnéticos, a influencias eléctricas externas, a descargas electrostáticas, a la presión o variaciones de presión, a la aceleración, a fuentes térmicas de ignición, entre otras:

No corresponde.

- 13) Información suficiente sobre el medicamento o los medicamentos que el producto médico de que trate esté destinado a administrar, incluida cualquier restricción en la elección de sustancias que se puedan administrar:

No corresponde.

- 14) Las precauciones que deban adoptarse si un producto médico presenta un riesgo no habitual específico asociado a su eliminación:

No corresponde.

- 15) Los medicamentos incluidos en el producto médico como parte integrante del mismo, conforme al ítem 7.3 del Anexo de la Resolución GMC N 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos:

No corresponde.

- 16) El grado de precisión atribuido a los productos médicos de medición:

No corresponde.

A large, handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a circular flourish.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SERGIO BENITEZ'.
SERGIO BENITEZ
FARMACÉUTICO M.N. 11588
DIRECTOR TÉCNICO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO III
CERTIFICADO

Expediente N°: 1-47-723-13-6

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición N° **4075**, y de acuerdo a lo solicitado por C.D.G. S.A., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: GUANTES QUIRÚRGICOS.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 11-883 - GUANTES QUIRÚRGICOS.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): SUPERMAX / HIGHMAX.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicación/es autorizada/s: Intervenciones quirúrgicas, manejo de material médico estéril, procedimientos de diagnóstico y terapéuticos que requieran la utilización de guantes estériles.

Modelo/s: -Ligeramente empolvados. / -sin polvo. / Medidas: de 5.5 a 9.

Período de vida útil: 5 años a partir de la fecha de elaboración en las condiciones recomendadas de almacenamiento.

Condición de expendio: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: Supermax Latex Products Sdn. Bhd.

Lugar/es de elaboración: Lot 38, Putra Industrial Park, Bukit Rahman Putra, 47000 Sungai Buloh, Selangor Darul Ehsan, Malasia.

Se extiende a C.D.G. S.A. el Certificado PM-2055-28, en la Ciudad de Buenos Aires, a**26 JUN 2013**....., siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN N° **4075**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.